



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 052-2017-CO-UNF

Sullana, 06 de junio de 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 027-2017-UNFS-AGYS/FIIA de fecha 03 de mayo de 2017; el Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF de fecha 04 de mayo de 2017; el Proveído N° 712-2017-UNF-CO-P de fecha 09 de mayo de 2017; el Informe N° 058-2017-UNF-OGAJ de fecha 10 de mayo de 2017; el Proveído N° 822-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2017; el Oficio N° 332-2017-UNF-OGPP de fecha 30 de mayo de 2017; el Proveído N° 941-2017-UNF-CO-P de fecha 31 de mayo de 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de junio de 2017;

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (Estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Oficio N° 027-2017-UNFS-AGYS/FIIA de fecha 03 de mayo de 2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias remite al Sr. Vicepresidente Académico el proyecto de Capacitación Docente en Elaboración de Sílabos y Sesiones de Aprendizaje por Competencia, evento académico dirigido a los docentes ordinarios y contratados de las tres carreras profesionales de la UNF, el mismo que tiene como objetivo el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes;

Quinto.- Que, mediante Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF de fecha 04 de mayo de 2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el proyecto académico de Capacitación Docente en la Elaboración de Sílabos y Sesiones de Aprendizaje por Competencia, destinado al personal docente de la Universidad Nacional de Frontera, el cual cuenta con la opinión favorable de su dependencia solicitando su financiamiento y trámite respectivo a las áreas competentes;

Sexto.- Que, mediante Proveído N° 712-2017-UNF-CO-P de fecha 09 de mayo de 2017, el Presidente de la Comisión Organizadora remite a las Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planificación y Presupuesto copia del Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF con sus anexos, para opinión e informe;

Séptimo.- Que, mediante Informe N° 058-2017-UNF-OGAJ de fecha 10 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, lo siguiente:

1. La Capacitación Docente 2017, debe ser autorizada como tal, es de indicar que el Vicepresidente Académico, en su Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF, da opinión favorable para la capacitación docente en la elaboración de sílabos y sesiones de aprendizaje por competencia, destinado al Personal Docente de la Universidad Nacional de Frontera.
2. De dar cumplimiento al numeral anterior, se debe derivar lo actuado a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para que sea tramitado el mismo de acuerdo a su naturaleza, dado que son temas meramente académicos y presupuestales.
3. Sin perjuicio a ello, de estimarlo pertinente se debe emitir acto resolutorio, en vías de regularización sobre el particular.

Octavo.- Que, mediante Proveído N° 822-2017-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Informe N° 058-2017-UNF-OGAJ con sus anexos para informe;

Noveno.- Que, mediante Oficio N° 332-2017-UNF-OGPP de fecha 30 de mayo de 2017, la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora lo siguiente:

- que en el presupuesto institucional se cuenta con cobertura presupuestaria para ejecutar actividades de capacitación docente. De la calificación del presupuesto adjunto se presenta el cuadro siguiente:

Concepto del Gasto	Monto en S/	Partida de Gasto
Servicios de Refrigerios	330	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Certificados	200	2.3.2.2.4.4 Servicios de Impresiones Encuadernación y Empastado
Honorarios del ponente	200	2.3.2.7.3.2 Realizado por Personas Naturales
Total	730	

- De acuerdo a la cobertura de presupuesto por partida, se tiene que las partidas específicas 2.3.2.2.4.4 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado (S/ 200) y la 2.3.2.7.3.2 Realizado por Personas Naturales (S/ 200) no cuentan con cobertura presupuestaria expresa, siendo pertinente que su despacho evalúe la priorización de la ejecución de la actividad citada, que de ser viable se autorice a ésta jefatura efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a las partidas citadas, sugiriendo se utilicen saldos de las partidas de la Sección Funcional 0011 Capacitación de Docentes, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.
- Sugiere se solicite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Capacitación Docente teniendo en cuenta los procedimientos que se indican en los modelos operacionales del Anexo 2 del Rediseño del Programa Presupuestal 0066 Formación Universitaria de Pregrado elaborado por el Ministerio de Educación.

Décimo.- Que, mediante Proveído N° 941-2017-UNF-CO-P de fecha 31 de mayo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General el Oficio N° 332-2017-UNF-OGPP con sus anexos para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 052-2017-CO-UNF

Sullana, 06 de junio de 2017.

Décimo Primero.- Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de junio de 2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar en vías de regularización, la Ejecución de la Capacitación Docente de la UNF denominada "Elaboración de Silabo y Sesiones de Aprendizaje por Competencias", presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF.

Segundo.- Por unanimidad se acuerda Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a las partidas 2.3.2.2.4.4 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado por el monto de S/ 200.00; y 2.3.2.7.3.2. Realizado por personas naturales por el monto de S/ 200.00 con saldos de las partidas de la Sección Funcional 0011 Capacitación de Docentes, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios."

Décimo Segundo.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos pertinentes, de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 01 de junio de 2017;

Décimo Tercero.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización, la Ejecución de la Capacitación Docente de la UNF denominada "Elaboración de Silabo y Sesiones de Aprendizaje por Competencias", presentado por la Vicepresidencia Académica mediante Oficio N° 189-2017-V.ACD-UNF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar una modificación presupuestaria para asignar recursos a las partidas 2.3.2.2.4.4 Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado por el monto de S/ 200.00; y 2.3.2.7.3.2. Realizado por personas naturales por el monto de S/ 200.00 con saldos de las partidas de la Sección Funcional 0011 Capacitación de Docentes, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

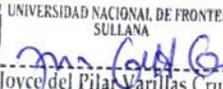
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA-GENERAL